

fecha de finalización será la de 31 de diciembre de 2026. Este encargo podrá prorrogarse antes de la finalización del mismo, por DOCE (12) MESES más, hasta el máximo previsto legalmente, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente a tal fin, tramitándose el procedimiento correspondiente.

Debiendo ser firmada la correspondiente Acta de Inicio y Acta de finalización del encargo, una vez finalice este.

Lugar de ejecución:

La ciudad de Melilla, donde TRAGSATEC aportará un local adecuado y accesible, que cumpla la normativa vigente y con todos los permisos pertinentes, para ubicar la sede de la oficina técnica de Proyectos. En un principio la Sede de la Oficina, se ubica en el mismo sitio en el que se encuentra en la actualidad en la C/ Marqués de Montemar 32, en caso de que se produzca un cambio de ubicación, este deberá ser comunicarlo a la Consejería de Economía, Comercio, Turismo y de Fomento, con un mínimo de antelación de quince días, antes de que se produzca el cambio.

Resolución

El Encargo podrá finalizar anticipadamente por razones de interés público, mediante Resolución del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de esta.

Igualmente en caso de incumplimiento de los plazos establecidos en la presente cláusula podrá acordarse la resolución del encargo.

DÉCIMA.- Obligaciones de las partes.

TRAGSATEC:

- Asume la obligación de aportar en la Ciudad de Melilla, todos los medios materiales y personales necesarios (que se detallan en la Memoria Técnica que se adjunta como anexo 1 a este encargo) para el funcionamiento y mantenimiento de la Oficina Técnica de Proyectos.
- TRAGSATEC, tendrá en cuenta en todo momento durante la ejecución del encargo a Medios Propios, el cumplimiento del "Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin que en ningún caso pueda ejercer funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas que corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos.
- TRAGSATEC asume la obligación de aportar en la ciudad de Melilla, un local adecuado y accesible, que cumpla la normativa vigente y con todos los permisos pertinentes. En un principio la Sede de la Oficina, se ubica en el mismo sitio en el que se encuentra en la actualidad, C/ Marqués de Montemar 32. En caso de que se produzca un cambio de ubicación, este deberá ser comunicado a la Consejería de Economía, Comercio, Turismo y de Fomento, con un mínimo de antelación quince días, antes de que se produzca el cambio.
- Las tareas desarrolladas por el personal integrante del equipo de trabajo no podrán implicar el **ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos, ni el desempeño de funciones reservadas a funcionarios públicos.**
- El personal adscrito a este Servicio dependerá íntegramente de TRAGSATEC, siendo de su cuenta y cargo la totalidad de los costes y gastos derivados de su relación laboral.
- Hacer entrega a la ciudad de Melilla de todos los activos materiales inventariables que se adquieran, una vez finalice el encargo.
- Presentar del 1 al 10 de cada mes certificaciones, junto a la documentación pertinente que le sea requerida, conforme a los precios realmente ejecutados y contemplados en el Presupuesto.

La ciudad de Melilla:

El abono del importe del encargo, conforme a los precios realmente ejecutados y contemplados en el Presupuesto, una vez sean supervisadas y tengan los vistos buenos las correspondientes certificaciones y sean presentadas las facturas de las mismas.

UNDÉCIMA.- Resolución de controversias

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Encargo serán resueltas de forma ejecutiva por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Todo lo que se comunica a TRAGSATEC para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación del Encargo el carácter de orden de ejecución.